

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Auto número: **154**

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL- PERTENENCIA
Demandante:	NUBIA CARVAJAL CARVAJAL
Demandado:	PAULO CESAR ALBAN CARVAJAL
Radicado	1900143003- 2018-00772-00

Viene a despacho el presente proceso, habiéndose realizado la diligencia de inspección judicial decretada en nuestro proveído de fecha 11 de noviembre de 2022, haciéndose necesario señalar fecha para continuar con la actividad prevista en el artículo 372 del C.G.P. dentro del presente proceso.

Toda vez que el perito ingeniero HUGO ORDOÑEZ presentó el dictamen pericial a él requerido, el cual fue ordenado de oficio, se hace necesario fijar sus honorarios definitivos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 28 de agosto de 2002 y el Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015, del Consejo Superior de la Judicatura, en la suma de UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE.

En virtud de lo anterior, procederá el despacho a fijar la fecha para la audiencia inicial y requerirá a las partes, para que realicen el pago de los honorarios definitivos fijados al Ingeniero HUGO ORDOÑEZ, en partes iguales.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL en la que se practicarán las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P., el día JUEVES veintitrés (23) de marzo de 2023 a las 9.30 a.m.

2.- INFORMESE la anterior determinación a los **apoderados** Dres. PAULO CESAR ALBANN CARVAJAL , correo electrónico: abogado.paulo@gmail.com FERNANDO VARGAS NAVIA, dirección electrónica provitmar@hotmail.com y la curadora MARIA FERNANDA VALENCIA dirección electrónica : mafecit.valencia@gmail.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la AUDIENCIA, la que se realizará de manera virtual.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

3.- REQUERIR a las partes enfrentadas en este proceso, a través de sus apoderados judiciales, para que procedan a cancelarle, en partes iguales, los honorarios definitivos fijados al Ingeniero HUGO ORDOÑEZ, en la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, teniendo en cuenta que se trata de una prueba de oficio y que la parte demandante ya consignó la suma de \$200.000,00 pesos M/cte.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili